



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1419 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia del Instituto Nacional de la Seguridad Social I.N.S.S., contra la empresa Combitec Servicio Técnico S.L. y Yolanda Méndez Toledano, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra Yolanda Méndez Toledano y la empresa Combitec Servicio Técnico S.L., debo declarar la nulidad de la resolución del I.N.S.S., de fecha 2 de abril de 2009, por la que se reconoció a Yolanda Méndez Toledano, la prestación por maternidad, y condeno a ésta y a la empresa codemandada Combitec Servicio Técnico S.L., de forma solidaria, al reintegro de la cantidad indebidamente percibida durante el periodo del 17 de marzo al 6 de julio de 2009, la cual asciende a 4.614,40 euros, así como al abono de los intereses que dicha cantidad adeudada devenga hasta la fecha de la notificación de la presente sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Social, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado, o bien presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por el importe legalmente establecido, en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco Banesto, c/c. 4.320 clave 65 con indicación del número de autos presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de anunciar el recurso, y el del primer depósito también al tiempo de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Combitec Servicio Técnico S.L. y Yolanda Méndez Toledano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 14 de julio de 2014.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-7119